

e vender e acensar vnos de otros casas e heredamientos. e aquellos que  
la compraren que lo ayen libre e quito pora siempre jamas por suro de  
heredar ellos e los que de ellos vniere pora fazer dello todo lo que  
quisieren como de lo suyo mismo. **O**tro sy les otorgamos q. ayen li  
bres e quitas todas las compras que fizieron de que les otorgamos  
que vendiesen e comprasen por ruego de don fernando nro. fijo. **O**tro  
sy mandamos que todos aquellos que touieren cauallos e armas  
a costumbre de estremadura que sean fijos de todo derecho de diez  
mo e almor. un fadgo e de todos los otros derechos e pechos que no  
aurien adar tan bien de los dos manuedis chicos que son puestas  
por centenar como de las otras cosas. **O**tro sy tenemos por bien e  
mandamos que todo el trigo e la ceuada e la farina que se vendia en  
la villa en aquel logar o solien los fijos predicadores morar cer  
ca la puerta nueva. e que alli sea el almodi. **E** tenemos por bien o  
sy que ayen en la villa e en el arraxica de los xpianos tres carnicerias  
e tres pescaderias e tres baxerias. e que sea la vna alli o es ala collacion  
de santa catharina. La otra ala collacion de sancta olalla. en la plaza  
entre los corales que son ante las casas que fueron de Remon de mo  
lor. e ante los corales de casa de Remon de palacuelos. e ante las casas  
de aluar martines. segund que las carreras mayores las sienan. E  
la otra sea en la collacion de santiaqo en la arraxica en la plaza que es  
ante las casas que fueron de don alfonso garcia. e que se tiene e las  
casas de pero de Rouces e encada vna destas carnicerias e pescaderias  
e baxerias que ayen tantas tablas e tiendas pora baxerias como me  
ester ouieren. **E** otro sy por que la villa de murcia sea mas apuesta  
e las calles mejores. tenemos por bien que cada vno de los vezmos pue  
dan fazer contra las calles mayores en sus casas. tiendas quantas q.  
sieren francas e libres e que las puedan alugar e acensar como quisie  
ren. pora tiempo e pora siempre. E por fazer les mayor merced quitamos  
les el manuedi que nos auen de dar de cada tienda segund dize el pre  
uilegio que tienen de nos en esta guisa que todas las mis tiendas  
que son acensadas e alugadas pora siempre. e las que mandamos fazer  
agora en el mercado e en la feria. o mandamos fazer de aqui adelante.  
que se lueguen e se pueblen primeramente. **O**tro sy por que el condejo  
nos lo pidio por merced. otorgamos que el nro. almoraxife o el q. ouiere  
de ver las nuestas salinas por nos. que den en las salinas a los vezmos  
de murcia el cabiz de la sal que fize quatro fanegas toledanas. por vn  
suelto de los dimeros nuevos en la d. a los que alla quisieren embiar  
por ala asu. questa e asu. m. syon. e que el nro. almoraxife no consenta.

o so.

Almodi

Carnicerias

Pescaderias

Salinas  
vezmos de murcia  
Un sueldo

salinas

